



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
ALCALDÍA

EXP	0701083
DOC	1990550

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138 - 2024/MPH

Huacho, 10 de Abril de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**VISTO:** El Informe N° 485-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 04.04.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Inversiones; Informe N° 370-2024-OGPPI/MPH-H, de fecha 04.04.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 130-2024-GM/MPH de fecha 08.04.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 0452-2024-ALC/MPH de fecha 09.04.2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **MARZO** del año **2024**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **MARZO** del año **2024**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

12 ABR 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138/MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 – Mes de MARZO del año fiscal 2024, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** las 92 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

00000258	00000259	00000260	00000261	00000262	00000263	00000264	00000265
00000266	00000267	00000268	00000269	00000270	00000271	00000272	00000273
00000274	00000275	00000276	00000279	00000280	00000281	00000282	00000285
00000286	00000287	00000288	00000289	00000290	00000291	00000292	00000293
00000294	00000296	00000297	00000298	00000299	00000301	00000302	00000303
00000304	00000305	00000306	00000307	00000310	00000311	00000312	00000314
00000315	00000316	00000317	00000318	00000319	00000320	00000321	00000322
00000323	00000324	00000325	00000326	00000327	00000328	00000329	00000330
00000331	00000333	00000334	00000336	00000337	00000338	00000339	00000340
00000341	00000342	00000343	00000344	00000345	00000346	00000347	00000348
00000349	00000350	00000351	00000352	00000353	00000354	00000355	00000356
00000358	00000359	00000360	00000361				

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurí Caño La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OGPPI  
OPEyPE/ Archivo.